ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MEDELLÍN, 02 DE JUNIO DE 2022

ASPECTOS GENERALES

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS) Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESENCIAL: Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista se encuentran, dentro del plan de compras de la entidad, dentro de la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85000000	85120000	85121800	85121808	Servicios de laboratorios de rayos x
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individua

SECTOR TERCIARIO Y DE SALUD EN COLOMBIA

Sectores económicos de Colombia

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares: los sectores económicos de Colombia. De esta forma, el **sector primario** del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el **sector secundario** transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el **sector terciario** ofrece servicios en vez de bienes, el **sector cuaternario** está enfocado en labores intelectuales y el **sector quinario** en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

Principales sectores económicos de Colombia

¿Cuáles son los principales sectores económicos de Colombia? Los principales sectores económicos en el país por su participación en la economía son el terciario, secundario y

primario, en ese orden. Lamentablemente el sector cuaternario y quinario en Colombia aún son muy marginales y su participación en la economía es mínima. Aunque hay buenas perspectivas de desarrollo de la economía naranja y digital y emprendimientos tecnológicos significativos como Rappi.

El sector terciario en Colombia

Es donde está empleada la mayoría de la fuerza laboral del país. Se estima que representan el 52.5% del PIB del país. Ejemplos del sector terciario en Colombia y empresas representativas son:

- En la venta de combustibles es Terpel.
- En comercio al por menor la empresa más grande es Grupo Éxito.
- En salud la mayor empresa es EPS SURA.
- En servicios públicos la empresa más grande es el Grupo EEPPM.
- En telecomunicaciones la mayor empresa es Claro.

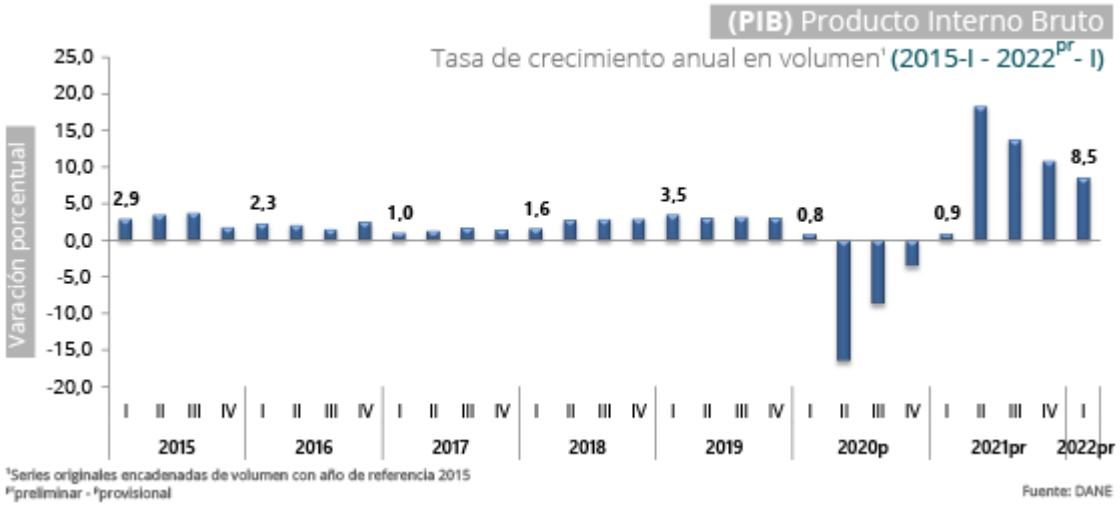
Fuente consulta: https://www.actividadeseconomicas.org/2018/10/sectores-economicos-de-colombia.html

La prestación de servicios, en este caso, de exámenes médicos, se ubica dentro del Sector Terciario, en nuestro país.

Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral
Información I 2022

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

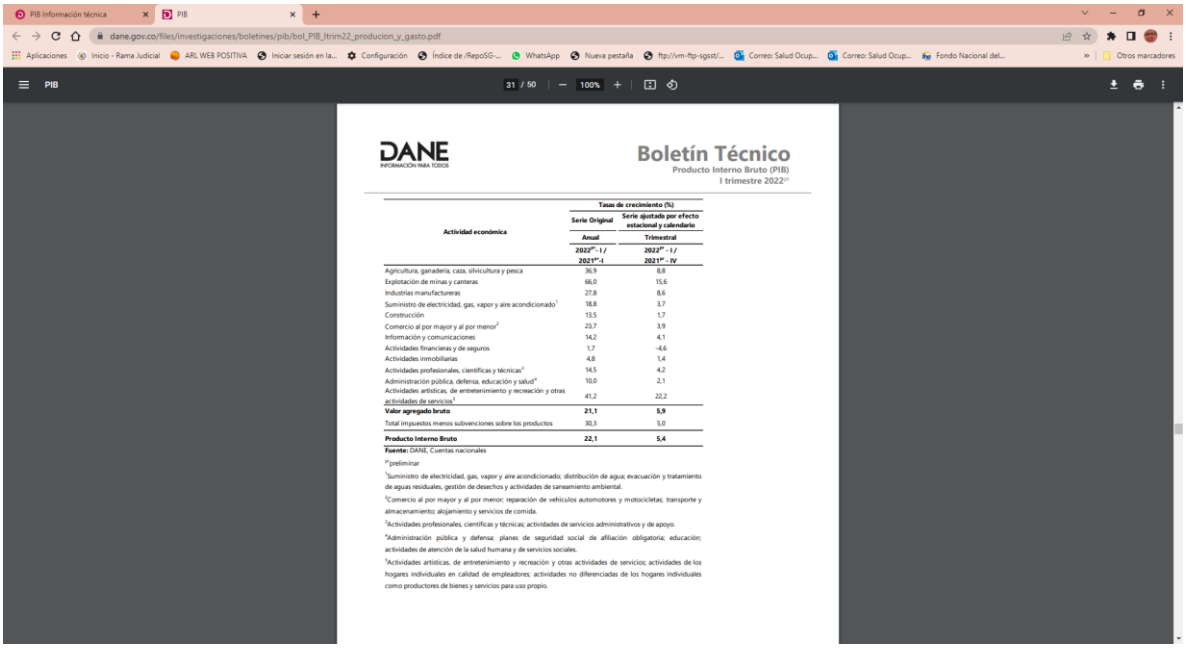
p: provisional

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.

- Industrias manufactureras crece 1,4%.



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%) Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36,9	8,8
Explotación de minas y canteras	66,0	15,6
Industrias manufactureras	27,8	8,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	18,8	3,7
Construcción	13,5	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	23,7	3,9
Información y comunicaciones	14,2	4,1
Actividades financieras y de seguros	1,7	-4,6
Actividades inmobiliarias	4,8	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	14,5	4,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,0	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	41,2	22,2
Valor agregado bruto	**21,1**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	30,3	5,0
Producto Interno Bruto	**22,1**	**5,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Fuente: DANE, cálculos del autor

En el mes de agosto de 2021, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con julio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Alimentos

y bebidas no alcohólicas (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,99%) y por último, Educación (0,62%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bienes y servicios diversos (0,29%), Salud (0,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,18%).

En agosto de 2021 en comparación con julio de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,03%), frutas frescas (6,04%), transporte urbano (0,55%), carne de aves (1,62%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (2,29%), carne de res y derivados (1,03%), plátanos (8,71%), arriendo imputado (0,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,15%) y carne de cerdo y derivados (3,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-3,54%), arroz (-2,66%), recogida de basuras (-4,11%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-3,13%) y cebolla (- 4,86%).

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,93%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,36%), Restaurantes y hoteles (5,57%) y por último, Educación (5,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,17%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,12%), Salud (2,64%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,36%), Prendas de vestir y calzado (1,85%), Recreación y cultura (0,33%) y por último, Información y comunicación (-5,83%).

- **La variación del salario mínimo en Colombia** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:

AÑO	SMMLV	% DE AUMENTO
2021	$ 908.526,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%
2017	$ 737.717,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%

2015	$ 644.350,00	7,00%
2014	$ 616.000,00	4,50%
2013	$ 589.500,00	4,02%
2012	$ 566.700,00	5,80%
2011	$ 535.600,00	4,00%
2010	$ 515.000,00	3,60%

Fuente: DANE

La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

Análisis del sector local

Una vez realizado el análisis de los sectores económicos, tenemos que en el país existe gran variedad de empresas, que ofrecen servicios de manera eficiente y eficaz con propuestas económicas competitivas, las cuales son el soporte de la gestión logística y comercial que garantizan finalmente la satisfacción del cliente.

Las actividades de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, son servicios diseñados para cumplir con las normas que obligan a la entidad a propender por una mejor calidad de vida laboral para sus servidores judiciales con miras a desempeñarse en sus labores de manera eficiente. Para la prestación de estos servicios las empresas del mercado que tienen amplia cobertura, cuentan con equipos interdisciplinarios de profesionales que tienen la experiencia y el manejo para dar respuesta a las necesidades previstas, durante el desarrollo del contrato.

En el mercado local y nacional existen varias instituciones que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios además del personal idóneo y capacitado (profesionales de la medicina, especialistas en salud ocupacional), para atender los requerimientos de la Rama Judicial, en las condiciones y espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar. En el Departamento de Antioquia, entre otras, encontramos las siguientes: OMNISALUD, COMFAMA, COMFENALCO, SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S., SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO.

1. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada

aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para el servicio de exámenes médicos de prevención del riesgo cardiovascular objeto del presente proceso, existiendo una gran cantidad de empresas que tienen capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en la ciudad de Medellín.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del contrato y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de Comercio Colombiano.

Para el proceso a adelantar, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en literal B del capítulo IV "Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa", de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, emitida por Colombia Compra Eficiente, indica: "… En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria…"
Por lo anterior, dentro del presente proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del servicio a adquirir, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

PERSPECTIVA ECONÓMICA PARA MYPIMES EN COLOMBIA

Teniendo como base el informe de Dinámica de Creación de Empresas, que presenta Confecámaras, a continuación, se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021.

La fuente de las estadísticas reportadas en el mencionado informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño.

Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades.

De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital

La creación de sociedades y personas naturales aumentó entre enero y diciembre de 2021. Las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

En general para el periodo enero - diciembre, las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Del total de unidades creadas en el periodo enero – diciembre de 2021, 228.799 son personas naturales y 78.880 son sociedades. La dinámica de creación de empresas fue positiva para los dos tipos de organización jurídica, en el caso de las sociedades, se registra un crecimiento de 14,6% en la constitución de empresas, mientras que las personas naturales presentaron un incremento de 9,2%.

De los siete sectores económicos agrupados en la Tabla 1, todos registraron un incremento en la creación de unidades productivas, que en su conjunto explican la variación total de 10,6% en la creación de empresas.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico enero - diciembre 2021/20

Sector Agregado	2020	2021	Variación, %	Contribución
Servicios	109,971	124,378	13.1	5.2

Comercio	118,012	126,642	7.3	3.1
Industria	26,899	29,455	9.5	0.9
Resto	6,016	7,828	30.1	0.7
Construcción	11,806	13,015	10.2	0.4
Agricultura	4,780	5,418	13.3	0.2
Extracción	818	943	15.3	0.0
Total	278,302	307,679	10.6	10.6

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. MARCO LEGAL

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades del manejo de recursos y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

- Acuerdo 2333 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura las políticas de salud ocupacional de la Rama Judicial, con el fin de buscar la optimización y calidad del recurso humano en la Entidad, mediante acciones visibles de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en los empleados y funcionarios.

- Decreto 1295 de 1994 sobre las obligaciones del Empleador en materia de seguridad social sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales, Artículo 21, 56, 57 y 58.

- Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Artículos 2, 6, 7, 8 y 16. Mediante la que se establecen disposiciones y se identifican responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".

En cuanto al marco normativo colombiano específico para aspectos del tratamiento y prevención de las enfermedades cardiovasculares, se cuenta con Decretos y guías referidos al tratamiento de la hipertensión arterial y una alusión a las enfermedades cardiovasculares en la clasificación de enfermedades de origen laboral.

- Decreto No. 1271 de 21 de junio de 1994. Declara el día de la lucha contra la hipertensión arterial. *"Artículo 1° Declarar el 22 de julio de cada año, como el Día Nacional de la Lucha contra la hipertensión arterial."*

- Resolución 4003 de 21 de octubre de 2008. Se adopta el Anexo Técnico para el manejo integral de los pacientes afiliados al Régimen Subsidiado en el esquema de subsidio pleno, con Hipertensión Arterial y/o Diabetes Mellitus Tipo 2. Por medio de este se aprueba la inclusión de servicios ambulatorios en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado para pacientes de 45 años en adelante con Hipertensión Arterial.

- Resolución No. 3010 de 31 de agosto de 2000, del Instituto de Seguros Sociales. Establece la Guía de Manejo del Paciente con Hipertensión Arterial en el Instituto de Seguros Sociales.

- Decreto 1477 de 5 agosto de 2014. Se expide la Tabla de Enfermedades Laborales, de acuerdo a agentes etiológicos y factores de riesgo ocupacional para la prevención de enfermedades laboral y se establece el grupo de enfermedades para determinar el diagnóstico médico" *"Sección II, Parte B (…) Enfermedades clasificadas por grupos o categorías (…) Grupo VII Enfermedades del sistema cardiovascular y cerebro-vascular"*

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la adquisición de servicios de salud, exámenes de riesgo cardiovascular, la Entidad pudo constatar a través de la página de Colombia Compra Eficiente, que aún no existe acuerdo marco para la prestación de servicios para la realización de estos y en consecuencia el presente proceso se ceñirá y se deberá adelantar por la modalidad de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter licito. Se puede observar que ya se tiene debidamente identificada la población objeto del contrato, y es de vital importancia poder garantizar la realización de estos y poder realizar un análisis de las condiciones de salud de los servidores judiciales y el riesgo cardiovascular de dicha población.

POBLACIÓN OBJETO: Servidores de la Rama Judicial de Antioquia, en número aproximado de 3.679, para tamizaje de riesgo cardiovascular y 1.907 para tamizaje de cáncer de mama o próstata (977 mujeres y 930 hombres, aproximadamente).

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y del proceso de selección.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la ejecución del objeto contratado, sin embargo, a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín se ajustará a los lineamientos que en esta materia expida el Gobierno Nacional.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Demora del contratista y/o falta de interés del contratista en la legalización del contrato.	Incumplimiento del ofrecimiento del contrato	1	1	1	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, con una vigencia desde la presentación de la oferta **y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**.	1	1	1	Bajo	Si	Grupo contratación	Desde la presentación de la oferta	Suscripción del contrato.	Se verifica mediante el grupo de contratación, a través de correo electrónico y/o correo certificado	Durante el perfeccionamiento del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al tiempo de ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad civil y extracontractual	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia de esta garantía se otorga por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

3.1. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican. De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta **y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**.
Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil y extracontractual	200SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: teniendo en cuenta que no hay certeza de la fecha exacta de la adjudicación del contrato, ni fecha exacta de aprobación de la garantía única de cumplimiento será

necesario indicar expresamente en el texto de la póliza **"Seriedad de la oferta"** que la **vigencia de la misma irá hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento**.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOTA 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NOTA 2: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista por el pliego.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

Por tratarse de un servicio de común utilización, en el mercado nacional existen diferentes empresas prestadoras de servicios de salud y de acuerdo a la información recopilada, en la ciudad de Medellín se tiene referencia de varias empresas privadas que realizan trabajos

de diagnóstico médico, chequeos ejecutivos, tratamientos cardiovasculares, exámenes preventivos cardiovasculares y prestan diferentes servicios de salud, que son la base para realizar el estudio de la oferta de la presente contratación:

Relación de empresas del sector que prestan los servicios de salud, diagnóstico médico, chequeos ejecutivos, exámenes preventivos cardiovasculares; en Medellín.

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Nit
1	SMSI "Servicios Médicos San Ignacio S.A.S."	Carrera 44 No. 48-51 –Plazuela San Ignacio. Medellín, Antioquia	(4) 2395786	890.933.726-1
2	Caja de Compensación Familiar de Antioquia "COMFAMA".	Carrera 48 No. 20-34. Sede Ciudad del Río Piso 14. Medellín, Antioquia	(4) 2516155 Ext. 2966	890.900.841-9
3	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquia.	Carrera 50 # 53 - 43. Primer Piso	(4) 444 71 10	890.900.842-6
4	OMNISALUD S.A. Organización Médico Odontológica Nacional Integrada	Carrera 49 No.49-24 Ed. Cofamiliar. Medellín, Antioquia	(4) 4481044 Ext. 212	811037385-2

Para determinar el presupuesto, el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, solicitó cinco (5) cotizaciones a empresas prestadoras de este servicio, de las cuales solo recibió una (1) cotización que cumpliera con los requerimientos de la entidad, por lo tanto se procede a realizar el estudio de mercado, teniendo en cuenta dicha cotización y la oferta ganadora del proceso MC040-2021, ajustando estos precios al IPC cierre año 2021, en una tasa de 3.8%, dicho porcentaje corresponde a las variaciones del mercado y las tasas indicadas en este sentido por el Banco de la Republica para este sector.

Sin embargo y teniendo en cuenta que para la vigencia del 2021, el contrato no contempló todas las actividades que para este año se requieren, vale decir, TAMIZAJE PARA CÁNCER (MAMOGRAFÍA Y ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO, PARA POBLACIÓN JUDICIAL MAYOR DE 40 AÑOS), se tiene en cuenta una tercera cotización recibida, la que no contempló el total de los ítems solicitados.

Además se consultó procesos adelantados por otras entidades, habiendo encontrado a través de la página **https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#**

El proceso **Número: FACTURA-M1463 con el cual se adquirieron** Pruebas de laboratorio antígeno de próstata Fredonia Antioquia, dicho proceso puede encontrarse a través del link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13065116&g-recaptcha-response=03AGdBq25Zr9UdHpo9ub0zejiqFWbB8OMUwGzJENxkOcvhk8RjtJEoFmYHRNY1Q_ECjqbSZAc-4f6EAZ_Vwg0hbC_0UGOWbAeHXWVbeSA1iVu_sG6saTSt-cYOPDmIpbK6ARYWLvH2sR2ocLPiuw0XPNgoiD4RaqgOCHFM7IyPZf_mRcllXt0mFdVimvguksVlILf0u_vkFAcmNIIrWzEWZ7PdBMlWI3biTWY9BbPGzoBN81tUwepCWANUWUTMwKmiv5TgGhyO1pm9ZzVjyvmlIMTXv2tHfiOVqcK1CgsqJ3KCirG9vjIQXFh9xmNJsFQnkRpAtPV6OFomCRMBSxoOQ0wxFHtWCLKV9JTYVZHAQThgcUWJ-_tz_-sOinnjqnNxWp_S2PW4gF8s7P6iMMpGUiGkZ3M6mYHDm8SeMBavSDdOAo9NGhLY_oTBwrRku2DX8ZJ53m-ikwubsn4HAUJI-YibfIuDzCrkCZOn2CcEdvDwV2UCOcS4B14

Debe advertirse entonces que, en relación a la realización y construcción del estudio de precios del mercado, el ordenamiento jurídico permite a las entidades utilizar otras herramientas para establecer las condiciones del mercado, no solamente cotizaciones, en este sentido tenemos que mediante concepto No Radicado: 2201713000006423, expedido por nuestro órgano rector de contratación, Colombia Compra Eficiente, se estableció que: *"1. El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio y por tales razones la información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes. 3. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. 4. En consecuencia, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación debe considerar en la etapa de planeación las cotizaciones que considere necesarias para analizar el sector y estudiar la oferta del mercado objeto del Proceso de Contratación..."*

Esto entonces para indicar que, tal y como puede evidenciar, no existe normativa que exija un número puntual de cotizaciones, ni las características de las mismas, distinto a que la solicitud de cotización debe permitir la comparación de las cotizaciones presentadas, tal y como procedió la entidad al realizar su estudio del mercado.

¿Cuál es la Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios?

La estrategia “Conoce Tu Riesgo Peso Saludable se encuentra incorporada dentro de la Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y tiene como objetivo que la población en general conozca la probabilidad que tiene de verse afectados en un futuro por Diabetes, Ataque Cerebrovascular (trombosis) o un infarto agudo de miocardio. En la jornada estarán participando actores del sector salud, representantes de los servicios sociales y actores de otros sectores interesados en promover a nivel nacional la Salud Cardiovascular.
En Colombia, desde finales de los años sesenta las enfermedades cardiovasculares empiezan a ser reconocidas como causa de morbilidad y mortalidad. A comienzos de la década de los ochenta adquieren relevancia epidemiológica y a partir de ese momento y durante los siguientes 30 años han ocupado los cinco primeros puestos en la lista de las diez principales causas de mortalidad para el país.

En la actualidad, la enfermedad isquémica cardiaca, el accidente cerebro vascular, la diabetes y la enfermedad hipertensiva ocupan los puestos 1°, 3°, 8° y 9° dentro de las diez principales causas de mortalidad en Colombia.

Aunque con frecuencia se piensa que son el mismo padecimiento, las enfermedades cardiacas y cardiovasculares son distintas e involucran a diferentes partes del cuerpo.

La enfermedad cardiaca se refiere únicamente a las enfermedades del corazón y del sistema de vasos sanguíneos del corazón. La enfermedad cardiovascular se refiere a las enfermedades del corazón y a las enfermedades del sistema de vasos sanguíneos (arterias, capilares, venas) de todo el organismo, tales como el cerebro, las piernas y los pulmones. "Cardio" se refiere al corazón y "vascular" al sistema de vasos sanguíneos.

El corazón es un músculo fuerte que actúa como bomba y es un poco más grande que el puño. Bombea sangre continuamente a través del sistema circulatorio, que es la red de tubos elásticos que permiten que la sangre fluya por todo el organismo. El sistema circulatorio comprende dos órganos principales, el corazón y los pulmones, así como los vasos sanguíneos (arterias, capilares y venas.)

Las arterias y capilares transportan la sangre, rica en oxígeno y nutrientes, del corazón y los pulmones a todas las partes del cuerpo. Las venas regresan la sangre, reducida en oxígeno y nutrientes, al corazón y los pulmones. Los problemas del corazón y los vasos sanguíneos no suceden rápidamente. Con el tiempo, las arterias que llevan la sangre al corazón y al cerebro pueden obstruirse, debido a la acumulación de células, grasa y colesterol (placa.)

La disminución en el flujo de sangre al corazón debido a obstrucciones en las arterias ocasiona ataques cardiacos. La falta de flujo de sangre al cerebro ocasionada por un

coágulo de sangre o una hemorragia en el cerebro debido a la rotura de los vasos sanguíneos es lo que ocasiona un derrame cerebral.
Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PENT/Paginas/enfermedades-cardiovasculares.aspx

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

En la actualidad, gracias a los avances tecnológicos y los aportes desde la academia para la innovación en salud, se vienen gestando herramientas como la Big Data para la prevención y el control del riesgo cardiovascular con el objetivo de mejorar la predicción del riesgo a nivel individual y colectivo de dichas enfermedades, significando esto una oportunidad de innovación e inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) para la optimización del uso de la información de estudios epidemiológicos que permitan el reconocimiento preciso de los factores de riesgo, su distribución y efectos sinérgicos, logrando una prevención efectiva de las cardiopatías, incrementando así la eficacia y penetración de las políticas públicas de prevención y fortaleciendo el seguimiento interno de las entidades.

En este sentido, se viene considerando que los problemas y las soluciones para la salud van más allá del control de un sector único en la sociedad, teniendo en cuenta que la introducción de la globalización ha actuado como un estimulante para la cooperación entre las naciones en el tratamiento de problemáticas de interés general, suscitando que las propuestas de mejora provengan de los distintos sectores del gobierno, la empresa privada, la sociedad civil y las comunidades locales para apoyar el mejoramiento de la salud pública.

En este orden de ideas, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido incluyendo dentro de su presupuesto el proyecto de “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL” y dentro del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2021, incluyó la actividad de la realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura de los mismos, tal como consta en el Acuerdo PCSJA21-11848 de septiembre 10 de 2021 .

Igualmente y mediante Anexo Técnico entregó las instrucciones para la llevar a cabo el proceso de contratación de Prestación del servicio para práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los servidores judiciales de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia, no cuenta con personal de planta especializado para ejecutar las actividades objeto de este contrato; por lo tanto, requiere adelantar proceso de contratación de prestación de servicios para la realización exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica, para los servidores judiciales y de la dirección ejecutiva seccional, que presta sus servicios en el departamento de Antioquia.

Las especificaciones técnicas para el servicio a prestar están definidas en el Capítulo III, del Formato de Estudios Previos para el proceso que se pretende realizar, por lo que el posible contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems allí solicitados por la Entidad.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

6.1. Adquisiciones previas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, ha venido contratando servicios para la prevención del riesgo cardiovascular de los servidores de las diferentes sedes y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través de los contratos que se relacionan continuación:

CONTRATO No.	VALOR CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO SELECCIÓN	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO
2021-228	$63.750.000.	Prestación de servicios para la realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica, para los servidores judiciales y de la Dirección Ejecutiva Seccional, que presta sus servicios en el departamento de Antioquia	EVALUA SALUD IPS SAS	Mínima Cuantía N° MC040-2021	30 de noviembre de 2021
2019-175	$123.860.000.	Prestación de servicios para la realización de exámenes de riesgo cardiovascular, detección temprana de cáncer y valoración médica personalizada para la población judicial mayor de cuarenta (40) años de edad, que presta sus servicios en el	SALUD VITAL y RIESGOS PROFESIONALES IPS $.A.S.	SAMC 006 DE 2019	09/10/2019

CONTRATO No.	VALOR CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO SELECCIÓN	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO
		Departamento de Antioquia.			
2018-1223	$78.000.000.	Prestación de servicios para realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos, para los servidores judiciales Seccional Antioquia.	SALUD VITAL y RIESGOS PROFESIONALES IPS $.A.S.	Mínima cuantía CMSA 2018-044	19/10/2018

6.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín consultó la página de Colombia Compra Eficiente a través del link: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp, sobre otras entidades que contratan la adquisición de Elementos de Protección Personal y encontró lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO Y FECHA
ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCIA – FREDONIA	PRUEBAS LABORATORIO	$7.624.994,00	Régimen Especial 557 FACTURA-M1463 **Fecha de Celebración del Primer Contrato** 05-05-2022
RAMA JUDICIAL NARIÑO - PASTO	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el servicio de exámenes médicos para la prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos, para los servidores judiciales de la Seccional Pasto.	$36.630.000,00	Mínima Cuantía 031-2018
RAMA JUDICIAL SUCRE - SINCELEJO	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores	$13.568.561,00	MC 21 DE 2018

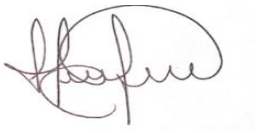
	judiciales del Distrito judicial de Sucre y valoración médica para la lectura de los mismos		
RAMA JUDICIAL CALDAS - MANIZALEZ	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, la realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular, la lectura de los mismos y las respectivas recomendaciones médicas para los servidores del Distrito Judicial, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria.	$29.360.000,00	SMC 26 DE 2018

Fecha: Medellín 02 de junio de 2022

Firma de los miembros del comité estructurador y evaluador



MAURICIO JOTA PABÓN RUA
Coordinado Encargado Grupo SG-SST
Coordinador del Comité Estructurador y Evaluador



MONICA JAQUELINE DURANGO CASTRO
Profesional del Área Financiera



VANESSA MADRID CARVAJAL
Coordinadora del Grupo de Contratación